ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-12440
Fecha: 27/02/2026 10:27:50 AM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: RESPUESTA A RADICADO NO. 1-2026-6586 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026-CONCEPT
Destino: CONSORCIO INTERVENTORES BYC CONTRATO 1334-2025 / GRUPO 2
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.OPERAC

Bogotá D.C.

Ingeniero
JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RIOS
CONSORCIO INTERVENTORES BYC CONTRATO 1334-2025 / GRUPO 2
Dirección Electrónica: interventoresbyc1334@gmail.com
BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA A RADICADO NO. 1-2026-6586 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026-CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE SOBRE LA MODIFICACIÓN DE ÁREAS DE INTERVENCIÓN CONTRATO NO. 1267-2025

Cordial saludo,

De acuerdo con la información relacionada mediante oficio identificado en el asunto, mediante el cual la Interventoría 1334 de 2025, emite concepto técnico favorable frente a la propuesta del contrato de obra 1267 de 2025, para la modificación de sectores en los polígonos del barrio San Felipe y Parque Santa Sofía, esta Supervisión, una vez revisados los soportes técnicos, el balance comparativo de áreas y la justificación presentada, y considerando que la propuesta fue revisada y aprobada técnicamente por la Interventoría en el marco de sus funciones contractuales, acoge el análisis efectuado y considera técnicamente procedente la implementación de los ajustes propuestos.

Lo anterior, en tanto dichos ajustes optimizan la conectividad urbana, fortalecen la seguridad vial, consolidan ejes peatonales estratégicos y mantienen coherencia con el inventario de CIV en estado de reserva previamente priorizado por la Secretaría Distrital del Hábitat, contenidos dentro del polígono del Barrio Vital San Felipe, conforme a lo expuesto en el documento remitido.

Adicionalmente, es importante destacar que dentro de la etapa de perfilamiento realizada por la SDHT, en la cual se analizó la zona y se delimito el polígono contratado para el barrios vital San Felipe, desde la Entidad se contaba con un nivel de maduración a nivel de prefactibilidad que debía ser validado por el contratista y los diferentes profesionales y especialidades contratadas, para ello, se considera viable que este ajuste propuesto por el contratista y aprobado por la interventoría, determine el área final a intervenir.

Verificado el cuadro comparativo de áreas, se constata que la variación resultante no constituye una
modificación sustancial de las cantidades contractuales ni afecta el equilibrio económico del contrato, manteniéndose dentro de los márgenes técnicos propios del desarrollo de los estudios y diseños definitivos. En consecuencia, la propuesta se enmarca en el objeto contractual, el cual contempla la realización de la factibilidad, estudios, diseños y ejecución de obras de espacio público en los polígonos priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat, sin que ello implique ampliación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-12440
Fecha: 27/02/2026 10:27:50 AM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: RESPUESTA A RADICADO NO. 1-2026-6586 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026-CONCEPT
Destino: CONSORCIO INTERVENTORES BYC CONTRATO 1334-2025 / GRUPO 2
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.OPERAC

presupuestal, reconocimiento de mayores valores o alteración de las condiciones inicialmente pactadas.

En consecuencia, esta Supervisión autoriza la continuidad de los CIV incorporados dentro del Barrio
San Felipe, Barrio Vital, como parte de la fase de ejecución del contrato, condicionada a la verificación topográfica en campo y a los ajustes finales de diseño que correspondan. Se deja expresa constancia de que la presente decisión no genera costos adicionales, no modifica el valor, el plazo ni el objeto contractual, y se adopta en estricta observancia de las condiciones contractuales vigentes.

Cordialmente,

CAMILO EDUARDO TORRES MUNOZ
DIRECTOR DE OPERACIONES

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: LAURA CAMILA ORDUÑA MONCADA – CONTRATISTA DIRECCIÓN DE OPERACIONES
Revisó: LAURA MANTILLA VILLA – MARIA FERNANDA CORAL FERNÁNDEZ -CONTRATISTAS DIRECCIÓN DE OPERACIONES
Aprobó: CAMILO EDUARDO TORRES MUNOZ